



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0111762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2093

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 18 de Enero de 2024

# SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

## FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado del miércoles 6 de diciembre de 2023, Cuarta Época, Año IX, No. 2063, Sección Legislativa, se publicó el Acuerdo número 119 fechado el 4 de diciembre de 2023, expedido por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, donde apareció un error que afecta al mencionado decreto, mismo que se salva a continuación:

PÁGINAS 2 y 3  
DICE:

### Calendario Oficial de Labores del Poder Legislativo del Estado de Campeche para el año 2024

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	22	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del año 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DEBE DECIR:**

**Calendario Oficial de Labores del Poder Legislativo del Estado de Campeche para el año 2024**

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del año 2024, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche



ACUERDO No. COTAIEPC/19/2023

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2024 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**PRIMERO:** Se expide el Programa Anual de Comunicación Social 2024 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la forma y términos propuestos por el Departamento de Comunicación Social, según consta en el documento que se adjunta como anexo y parte integrante de esta determinación.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo que entregue una copia simple del presente acuerdo al Jefe de Departamento de Comunicación Social, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Se ordena al Secretario Ejecutivo que realice las gestiones necesarias a efecto de que este documento y su anexo sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de la Comisión, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO:** Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: M.A.P.. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**A N E X O**

**PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2024**

El Programa Anual de Comunicación Social 2024 tiene como objetivo establecer estrategias y acciones planificadas a lo largo del año para mejorar y fortalecer la interacción y vínculo entre el gobierno y la sociedad para consolidar la cultura de transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y los archivos públicos en el Estado de Campeche, alineadas a las líneas de acción que en el marco de los Programas Nacionales de Acceso a la Información (PROTAI) y de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) se implementan localmente.

Para lograr lo anterior, a los responsables de las áreas que conforman el organismo garante deberán procurar en todo momento la debida actualización de los materiales difundidos con la finalidad de que sean veraces, profesionales, completos y actualizados.

El presente Programa tendrá un adecuado rendimiento o éxito si los conocimientos y tecnologías se comporten de manera efectiva, por lo que este se relaciona con el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que contempla acciones dirigidas a promover y garantizar a la sociedad el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, generándose adicionalmente, contenidos sobre temáticas de interés general e incluyen las siguientes acciones:

**Medios de comunicación**

Como estrategia de difusión a través de los medios de comunicación masiva, medios publicitarios y el empleo de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), los materiales elaborados se divulgarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales de la forma siguiente:

- Elaboración y difusión de spots, cápsulas y cintillos publicitarios para televisión en:

Medios Gratuitos.

1. En el Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

- Elaboración y difusión de spots para radio en:

Medios Gratuitos.

1. Radio Xpujil en el 700 de AM, la voz de la Selva. Ubicada en Xpujil, Calakmul.
2. Radio Becal en el 1470 de AM, la voz Maya de México. Ubicada en Bécal, Calkiní, Campeche.
3. Radio Voces Campeche en el 920 de AM, la Frecuencia que nos une. Ubicada en la Ciudad de San Francisco de Campeche.
4. Radio Universidad (UAC) en el 90.9 de FM, frecuencia Universitaria, ubicada en la Ciudad de San Francisco de Campeche.
5. Radio Delfin (UNACAR) en el 88.9 de FM, frecuencia Universitaria, ubicada en Ciudad del Carmen Campeche.

Además de la difusión del ejercicio de estos derechos en los medios antes mencionados, se creará un programa de concientización a través de las redes sociales institucionales que permitirá la transmisión gratuita de mensajes creados en español, lengua maya y de señas.

Asimismo, se continuará con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias en relación con las actividades públicas realizadas por el personal de la Comisión. De aprobarse, se permitirá la presencia de



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



medios de comunicación para informar y publicar dichas actividades, siguiendo las medidas sanitarias prescritas. Sin embargo, estos programas seguirán lanzándose en nuestras redes sociales.

Si los medios de comunicación asisten a las actividades señaladas en el párrafo anterior, se podrá realizar una rueda de prensa sobre los temas relacionados con el asunto que se trate, obteniendo información precisa sobre el trabajo realizado mediante el comunicado respectivo.

Por ello, se mantendrá una permanente y cercana relación con los periodistas que cubren las actividades y eventos de la Comisión, además se efectuará el monitoreo de las publicaciones para identificar aquellas en que se haga mención del organismo garante o de sus integrantes.

En su caso, las entrevistas especiales solicitadas por los medios de comunicación se realizarán en el lugar, fecha y hora acordados entre los medios y la Comisión.

**Redes Sociales**

Con el fin de llegar al mayor número posible de beneficiarios, las redes sociales de Facebook, X y YouTube institucionales serán un lugar para promover el trabajo realizado por la Comisión en el ejercicio de sus competencias, y toda la información relevante en materia de transparencia, rendición de cuentas, información pública, protección de datos personales y lucha contra la corrupción.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**ACUERDO No. COTAIEC/20/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**PRIMERO:** Se expide el Programa de Trabajo Anual 2024 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, conforme al documento anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se ordena al Secretario Ejecutivo que realice las gestiones necesarias a efecto de que este documento y su anexo sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de la Comisión, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO:** Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: M.A.P.. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**INTRODUCCIÓN**

La transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para la consolidación de un Estado democrático, incluyente, participativo y plural, cuyo objetivo sustancial es proteger y fomentar tanto las libertades como los derechos humanos.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, a través de sus unidades administrativas realizarán actividades conjuntas y coordinadas, mismas que tienen como principal finalidad difundir la cultura de la transparencia y la protección de datos personales, así como garantizar los derechos humanos de acceso a la información y la vida privada, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Comprometidos con el correcto cumplimiento y fomentar la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizarán una serie de actividades que a continuación se detallarán, siendo principalmente: capacitaciones, promoción, apoyo técnico respecto al uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, resolución de Recursos de Revisión y Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones, verificación de Obligaciones en Materia de Transparencia, entre otras focalizadas a garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales.

Éste se encuentra relacionado con las metas y objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En lo particular, este programa guarda íntima relación con lo previsto por el Objetivo 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", cuya importancia radica en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional, garantizar la igualdad de acceso a la justicia, la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades en todos los niveles, así como el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, y crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.<sup>1</sup>

Como señala la Agenda 2030, para lograr los objetivos de desarrollo sostenible respecto a la Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Objetivo 16), es importante que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva. La libertad para expresar las propias opiniones, en privado y en público, debe estar garantizada. Las personas deben poder participar en el proceso de adopción de las decisiones que afectan a sus vidas. Los ordenamientos jurídicos y las políticas públicas deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación. Las controversias deben resolverse mediante sistemas de justicia y política que funcionen bien. Las instituciones locales y nacionales deben rendir cuentas y tienen que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de sobornos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Fuente de información: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

<sup>2</sup> Fuente de información: [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal\\_16\\_Spanish.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf)



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



Derivado de los Programas de Capacitación y Promoción, el siguiente Programa de Trabajo Anual de la Comisión enmarca las actividades específicas que serán de coordinación, organización e impartición de capacitaciones a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública, tratamiento y protección de datos personales, así como de gobierno abierto y transparencia proactiva.

Así mismo con la finalidad de difundir la cultura de la transparencia y protección de datos personales entre los sectores de la sociedad y derivado de la celebración de convenios y/o acuerdos de apoyo y colaboración con las instituciones educativas y culturales del sector público o privado, nos permitirá promover la cultura de la transparencia a través de la organización de foros, seminarios, coloquios, talleres, eventos y Caravanas; orientar a la población incluyendo sectores vulnerables o marginados en el ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la información pública, rectificación, corrección y protección de datos personales e interposición de denuncias ciudadanas.

Con el fin de llevar a cabo el Programa Anual de Trabajo antes mencionado, a continuación, se detalla las estrategias para alcanzar los indicadores de gestión, así como atender las necesidades que requieran los sujetos obligados y la ciudadanía del estado de Campeche.

**ÍNDICE**

<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	<b>4</b>
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b> .....	<b>5</b>
<b>CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>17</b>
<b>GOBIERNO ABIERTO Y VINCULACIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>CERTEZA Y LEGALIDAD</b> .....	<b>22</b>
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b> .....	<b>24</b>
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	<b>25</b>
<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> .....	<b>26</b>

**OBJETIVOS**

1. Garantizar el cumplimiento de las leyes, normatividad y reglas de transparencia, acceso a la información y datos personales para la correcta atención de las solicitudes, resoluciones y determinaciones de este Organismo Garante y del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).
2. Consolidar una cultura ciudadana de acceso a la información pública y protección de datos personales con una perspectiva de progresividad de los derechos humanos y con perspectiva de género.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



3. Fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana desde el órgano garante local, así como la inclusión de grupos vulnerables, buscando reducir las brechas de desigualdad. Mejorar las condiciones laborales del capital humano, lo que beneficiará a la ciudadanía en general para gozar de una mejor atención y servicio.
4. Promover y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.
5. Asegurar la publicidad de la información de manera oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, la cual se difundirá en los formatos adecuados y accesibles para todas las personas, atendiendo sus condiciones sociales, económicas y culturales.

**MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Americana de Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Constitución Política del Estado de Campeche;
- Ley General de Archivos;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche;
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche;
- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche;
- Código Civil del Estado de Campeche;
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Declaración Conjunta de Gobierno Abierto para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y
- Los lineamientos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, así como el Sistema Nacional de Transparencia.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**MARCO JURÍDICO**

En atención a lo establecido por las leyes, reglamentos y lineamientos, prestando puntual atención a lo establecido a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche dando puntual atención a las atribuciones que le confiere el artículo 39, el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 39, y demás disposiciones normativas aplicables.

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024**

La Secretaría Ejecutiva es la unidad administrativa de dirección institucional responsable de ejecutar todos los acuerdos y decisiones del Pleno. Además, es responsable de coordinar la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades del Organismo Garante y sus áreas. Por lo que durante al año 2024 ejercerá sus funciones y atribuciones conforme a las disposiciones normativas vigentes.



El titular de la Secretaría Ejecutiva se ceñirá al cumplimiento de las disposiciones orgánicas, administrativas y legales que mandata la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, como refiere la normatividad estatal aplicable y vigente, que se transcribe:

La Secretaría Ejecutiva coordinará la ejecución del programa de trabajo anual presentado por cada área o unidad administrativa del Órgano Garante lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción IX del Reglamento Interior. En este mismo sentido, cumplirá con las siguientes actividades:

Dará puntual integración al informe anual de labores del Órgano Garante, para ello, requiriendo para esto en el momento oportuno a las unidades administrativas la información, datos y documentos que conforme a sus atribuciones generan y están obligados a reportar.

Auxiliará al Comisionado Presidente, en calidad de Secretario Técnico, para la organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo consultivo de la Comisión, realizándose por lo menos una ordinaria de manera mensual y una extraordinaria cuando así sea requerido, atendiendo y dando cumplimiento puntual a las recomendaciones y opiniones que estos emitan, conforme al cronograma de trabajo siguiente:

Sesión	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Consejo Consultivo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



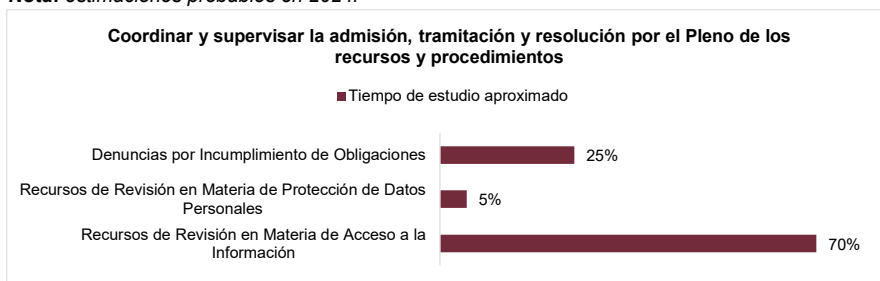
La Secretaría Ejecutiva, acordará con el Comisionado Presidente y el Pleno para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, realizándose por lo menos una ordinaria de manera mensual y una extraordinaria cuando el caso lo amerita, lo anterior con la finalidad de garantizar el acceso a la Información y la protección de datos personales. En este mismo sentido, será el encargado del resguardo de los documentos que se generen motivo de las sesiones, dando el puntual seguimiento y cumplimiento a los acuerdos e instrucciones que sean aprobadas, conforme al cronograma de trabajo siguiente:

Sesión	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Ordinaria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Extraordinaria	De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de esta Comisión, las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando el caso lo amerite											

El titular de la Secretaría Ejecutiva, en atención al artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión, será el responsable de coordinar la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las responsabilidades y atribuciones de cada unidad administrativa que forma parte de la estructura orgánica de la Comisión. En su calidad de área coordinadora de archivos dará seguimiento a los trabajos en materia de gestión documental, propiciando para esto la implementación de cursos, ponencias, y talleres que permitan a la institución la profesionalización y actualización constante de los responsables de archivo de trámite.

Revisión de los recursos que presenten los recurrentes en materia de acceso a la información, protección de datos personales y denuncias por incumplimiento de obligaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, procurando en todo momento la uniformidad de los criterios presentados. De conformidad con las cifras de recursos presentados en este año, se presenta un aproximado de los recursos esperados para el año 2024 y en el mismo sentido, el tiempo de estudio que se le brindará a cada uno de ellos:

**Nota:** estimaciones probables en 2024.



Las demás actividades que le confieran el marco normativo aplicable, y aquellas actividades extraordinarias de relevancia institucional que surjan motivo de sus funciones inherentes al cargo.

Por lo que con el presente Plan se observan los objetivos que dan **cumplimiento a la agenda 2030**, en tanto a lo que refiere a:

**Objetivo 16** "Paz, justicia e instituciones sólidas",



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



- **Meta 16.6.** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas",
- **Meta 16.7.** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades", y
- **Meta 16.10.** "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales".

**CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**

**MARCO JURÍDICO**

De conformidad con lo establecido en las leyes generales y estatales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado tiene la atribución de promover la capacitación y actualización de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con la cooperación de los mismos, a fin de contar con el compromiso y la profesionalización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia. Con fundamento en el artículo 33 fracción IX y el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Además de lo enmarcado en el artículo 42 del Reglamento Interior de esta Comisión.

**IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030**

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche realiza capacitaciones a servidores públicos de todos los niveles e instituciones con la finalidad de crear una cultura de transparencia y rendición de cuentas, tal como lo señala el objetivo dieciséis de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Comprometidos con el correcto cumplimiento y fomentar la cultura de transparencia y acceso a la información pública se darán talleres para que de manera práctica se muestre la realización de carga de Información en temas como SIPOT y SISAI.

Es importante mencionar que este organismo garante realiza una campaña denominada "Caravana de la Transparencia", la cual tiene por objetivo dar a conocer las funciones de la COTAÍPEC mediante la entrega de trípticos y pláticas a la sociedad civil sobre el uso de información que se genera por posesión, uso o administración de recursos públicos, a menos que existan razones para mantenerla protegida.

El compromiso es promover la cultura, la educación, la sensibilización y conciencia en la sociedad civil respecto a la mitigación del cambio climático mediante entrega de bolsas ecológicas para diversos usos, tal como lo señala el objetivo trece de la Agenda 2030.

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024**

Derivado de los programas de capacitación y promoción el siguiente Plan de Trabajo Anual de la Comisión enmarca las actividades específicas que serán de coordinación, organización e impartición de capacitación a los sujetos obligados en la materia de transparencia y acceso a la información pública, tratamiento y protección de datos personales, así como de gobierno abierto y transparencia proactiva.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



Así mismo con la finalidad de difundir la cultura de la transparencia y protección de datos personales entre los sectores de la sociedad y derivado de la celebración de convenios y/o acuerdos de apoyo y colaboración con las instituciones educativas y culturales del sector público o privado, nos permitirá promover la cultura de la transparencia a través de la organización de foros, seminarios, coloquios, talleres, eventos y caravanas; orientar a la población incluyendo sectores vulnerables o marginados en el ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la información pública, rectificación, corrección y protección de datos personales e interposición de denuncias ciudadanas.

Con el fin de llevar a cabo el plan de trabajo anual antes mencionado a continuación se detalla las estrategias para alcanzar los indicadores de gestión, así como atender las necesidades que requieran los sujetos obligados y la ciudadanía.

**CAPACITACIÓN**

Programa permanente de capacitación actualizada a los servidores públicos de los sujetos obligados y de la propia Comisión, en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto y transparencia proactiva.

**PROMOCIÓN**

Programa permanente para fomentar la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales en colaboración con instituciones educativas de diversos niveles educativos, sociales y culturales del sector público y privado.

**ACCIONES DE CAPACITACIÓN A SUJETOS OBLIGADOS 2024:**

**OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar a los servidores públicos las herramientas necesarias que les permita mejorar la gestión de acceso a la información pública y la protección de los datos personales a fin de incrementar los niveles de confianza y control ciudadano en las instituciones gubernamentales.

A continuación, se presentan las actividades que organizará y coordinará la Dirección de Capacitación y Promoción, de acuerdo con las funciones y atribuciones que le establece el Reglamento Interior de la Comisión.

**ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN:**

**CAPACITACIÓN PERMANENTE**

Ofrecer cursos en diferentes niveles (básico, intermedio y avanzado) en materias de: Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto, Organización y Gestión de Archivos, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Plataforma Nacional de Transparencia, conforme acuerdo de la Red Nacional del INAI.

**MATERIAS DE CAPACITACIÓN**

**PROTECCIÓN DATOS PERSONALES**

UNIDAD	TEMA ESPECÍFICO	NIVEL	DURACIÓN
<b>DATOS PERSONALES</b>	Introducción al marco normativo en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ley y lineamientos.	General	1:30 minutos
<b>DATOS PERSONALES</b>	Aviso de privacidad	General	1:30 minutos
<b>DATOS PERSONALES</b>	Documentos de seguridad	General	1:30 minutos



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA E INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO			
UNIDAD	TEMA ESPECÍFICO	NIVEL	DURACIÓN
GOBIERNO ABIERTO	Aspectos generales de transparencia proactiva	General	1 hora
GOBIERNO ABIERTO	Gobierno abierto básico	Básico	1 hora
GOBIERNO ABIERTO	Gobierno abierto intermedio	Intermedio	1 hora
GOBIERNO ABIERTO	Gobierno abierto avanzado	Avanzado	1 hora

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS			
UNIDAD	TEMA ESPECÍFICO	NIVEL	DURACIÓN
UNIDAD DE ARCHIVO	Organización y conservación de archivos, Aspectos legales	Básico	1 hora
UNIDAD DE ARCHIVO	Organización y conservación de archivos, Instrumentos de control y consulta archivístico	Avanzado	1 hora
UNIDAD DE ARCHIVO	Organización y conservación de archivos, Lineamientos del sistema nacional de transparencia	Intermedio	1 hora
UNIDAD DE ARCHIVO	Taller, Creación de archivo para transferencia	Avanzado	1 hora

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
UNIDAD	TEMA ESPECÍFICO	NIVEL	DURACIÓN
ASUNTO JURIDICOS	Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	General	1 hora y media
ASUNTO JURIDICOS	Clasificación de información reservada (Aspectos legales).	Básico	2 horas
ASUNTO JURIDICOS	Clasificación de información reservada: Lineamientos Generales.	Intermedio	2 horas
ASUNTO JURIDICOS	Clasificación de información reservada (Análisis de caso práctico).	Avanzado	2 horas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Inducción a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	General	1 hora
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Procedimiento de gestión de SAIP y solicitudes de Datos Personales	Básico	1 hora
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Procedimiento de gestión de SAIP y solicitudes de Datos Personales	Intermedio	1 hora
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Procedimiento de gestión de SAIP y solicitudes de Datos Personales	Avanzado	1 hora



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA			
UNIDAD	TEMA ESPECÍFICO	NIVEL	DURACIÓN
COORDINACIÓN Y VIGILANCIA	Obligaciones en materia de transparencia: SIPOT	Avanzado	2 horas
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Sistema de Solicitudes de Información y Datos Personales (SISAI)	Avanzado	2 horas
COORDINACIÓN Y VIGILANCIA	Obligaciones en materia de transparencia: Generalidades y Aspectos Legales.	Básico	2 horas
COORDINACIÓN Y VIGILANCIA	Obligaciones en materia de transparencia: Aspectos específicos, lineamientos, criterios.	Intermedio	2 horas

OTROS DE TRANSPARENCIA			
UNIDAD	TEMA ESPECÍFICO	NIVEL	DURACIÓN
TODAS LAS ÁREAS	Conferencia de preguntas y respuestas en materia de transparencia	Avanzado	2 horas

**CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Sesiones de capacitación	9	6	8	9	6	8	9	6	8	0	0	0
Total de sesiones	23		23			23			0			

CAPACITACIONES PERMANENTES		
Acciones	Dirigido	Requerimientos
Introducción a la transparencia Obligaciones de transparencia / SIPOT Clasificación de información reservada Gobierno abierto y transparencia proactiva Introducción a la ley de protección de datos personales Organización y conservación de archivos	Sujetos Obligados	PPT Equipo de Cómputo, pantalla, bocinas y micrófonos



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



CAPACITACION FOCALIZADA		
Acciones	Dirigido	Requerimientos
Cursos de archivos del portal Archivo General de la Nación	Sujetos Obligados o servidores públicos.	Equipo de Cómputo, internet, bocinas y micrófonos.
Red Local 2024, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Sujetos Obligados y servidores públicos.	Equipo de Cómputo, internet, bocinas y micrófonos.

**ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN 2024:**

**OBJETIVO GENERAL**

Promover, difundir, coordinar, organizar y en su caso, socializar la cultura de la transparencia, gobierno abierto, el derecho a la información pública y protección de datos personales en comunidades académicas, integrantes de organizaciones civiles y a la sociedad civil a través de la difusión de materiales, charlas, conferencias u otras actividades.

A continuación, se presentan las actividades que organizará y coordinará la Dirección de Capacitación y Promoción, de acuerdo con las funciones y atribuciones que le establece el Reglamento Interior de la Comisión.

**ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN:**

**FOROS Y CONFERENCIAS**

Dirigidas a la sociedad civil sobre sus derechos de acceso a la información, protección de datos personales y participación ciudadana para el gobierno abierto y la transparencia proactiva.

**CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Promover entre instituciones públicas y privadas de educación básica, media, media superior y superior la importancia social del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. A través de la lectura de cuentos, coloreando tus valores vídeos y juegos lúdicos sobre de los valores de transparencia y protección de datos personales.

**CARAVANA DE LA TRANSPARENCIA**

Promover en las bibliotecas públicas y de instituciones educativas, mediante un módulo de la COTAÍPEC sobre el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, la entrega de trípticos del acceso a la información y datos personales. Y además proporcionar asesoría y orientación de usuarios para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia; para el mejor ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**TRANSPARENCIA CERCA DE TI**

Distribuir las publicaciones de la COTAPEEC, SNT y otros materiales a bibliotecas, comunidades académicas, organizaciones civiles y sociedad en general para que las temáticas de transparencia, acceso a la información pública, obligaciones de datos personales, rendición de cuentas y gobierno abierto estén al alcance de los diversos sectores de la sociedad.

**CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**OBJETIVO**

Promover entre instituciones públicas y privadas de educación básica, media, media superior y superior la importancia social del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. A través de la lectura de cuentos, conferencias, coloquios, vídeos y juegos sobre dichas temáticas mencionadas anteriormente.

En la implementación de las diversas acciones de promoción se dará prioridad a la modalidad virtual a través de las plataformas y redes sociales institucionales, por considerarlas como los medios de comunicación más adecuados y de fácil acceso para los diferentes sectores de la población.

**Coordinado por:** Dirección de Capacitación y Promoción y apoyado por las direcciones responsables.

**Dirigido a:** Comunidades académicas de nivel básico, medio y superior; y a la sociedad civil.

- Lectura de cuento: Valores de la transparencia y protección de datos personales.
- Acceso a la Información y Obligaciones de Transparencia.
- Protección de Datos Personales en Redes Sociales.
- Mis derechos ARCO.
- Actividades lúdicas de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Principios de la Transparencia "Coloreando tus valores".
- Reproducción del video "IKTÁN" y el misterio del disco. Valores y principios de la "Transparencia", en clases virtuales.

**CARAVANA DE LA TRANSPARENCIA:**

**OBJETIVO**

Promover y difundir en centros educativos, bibliotecas, plazas públicas, clínicas, hospitales, municipios y localidades mediante un módulo de la COTAPEEC, la entrega de trípticos del acceso a la información y datos personales. También proponer un módulo itinerante de acceso a la información pública para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia. Como parte del desarrollo del programa "Caravana de la Transparencia Virtual" se llevarán a cabo las actividades correspondientes utilizando las diversas redes sociales y plataformas institucionales.

**Coordinado por:** Dirección de Capacitación y Promoción y apoyado por las direcciones responsables.

**Dirigido a:** Comunidades académicas de nivel medio y superior; y a la sociedad civil.

- Principios rectores de la COTAPEEC
- Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Plataforma Nacional de Transparencia.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



- Acceso a la Información Pública y Obligaciones de Transparencia.
- Protección de Datos Personales.
- Promoción de la Cápsula de Derechos ARCO.

**TRANSPARENCIA CERCA DE TI**

**Objetivo**

Promover y colaborar con instituciones educativas de niveles medio superior y superior, a fin de sensibilizar y socializar los temas de transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales entre los estudiantes y los docentes.

**Impartido por:** Dirección de Capacitación y Promoción.

**Dirigido a:** Comunidades académicas.

- Material didáctico #Transparencia Cerca de Ti.
- COTAÍPEC y la Transparencia.

**PROMOCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Acciones de promoción	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0
Total <b>22 promoción</b>	6			6			6			4		

**PROMOCIÓN EN REDES SOCIALES**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Acciones de promoción	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Total <b>36 promoción redes sociales</b>	9			9			9			9		

**CARAVANA DE LA TRANSPARENCIA**

Acciones	Dirigido	Requerimientos
Promoción: Acceso a la información	Sociedad civil en centros educativos, bibliotecas, plazas públicas, clínicas, hospitales, municipios y localidades	Trípticos digitales Stand
Protección de Datos Personales	Redes sociales y plataformas institucionales	Computadora Banda ancha



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



CARAVANA DE LA TRANSPARENCIA		
Acciones	Dirigido	Requerimientos
Acceso a la Información y Obligaciones de Transparencia	Sociedad civil en centros educativos, bibliotecas, plazas públicas, clínicas, hospitales, municipios, localidades, bibliotecas públicas y Bibliotecas de escuelas  Redes sociales y plataformas institucionales	Trípticos digitales  Stand  PNT
Promocionar los videos "El derecho a la información es tuyo" ¡Ejercelo! (Derecho ARCO)	Diferentes sectores de la sociedad civil. (Educación, Salud, Empleo, Justicia, Seguridad, Servicios y Transparencia)  Redes sociales y plataformas institucionales.	Equipo de cómputo y bocinas.

CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Acciones	Dirigido a	Requerimientos
Valores de la transparencia  Lectura de cuentos "IKTAN" y "EL MEJOR DE LOS REGALOS"  Reproducción del video "IKTAN" y el misterio del disco. Valores y principios de la transparencia", en clases virtuales	Niños (Jardín de niños y Primaria)  Redes sociales y plataformas institucionales	Cuentos "IKTÁN" y "El mejor de los regalos"  Sopas de letras  Pellón de valores
Conferencias: Protección de Datos Personales  Protección de Datos Personales en Redes Sociales  Cápsula "Derechos ARCO"	Jóvenes (Secundaria y Preparatorias) e Instituciones de Educación Superior	Computadora Videos
Acceso a la Información  Cápsula "Derechos ARCO" en lengua maya	Grupos vulnerables, poblaciones marginadas y sociedad en general  Redes sociales y plataformas institucionales	Trípticos en español y maya  Videos
Coloquio "Perspectiva de los jóvenes sobre la Protección de Datos Personales en México"	Instituciones de Educación Superior	Equipo de cómputo y bocinas

TRANSPARENCIA CERCA DE TI		
Acciones	Dirigido	Requerimientos
Material didáctico #Transparencia Cerca de Ti	Instituciones de Educación Superior	Material didáctico personalizado  Disco compacto personalizado
"COTAÍPEC y la Transparencia"	Instituciones de Educación Superior	Material Expositivo



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**ACCIONES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COTAÍPEC 2024:**

**APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN DEL PERSONAL DE LA COTAÍPEC**

**Administración y Contraloría:** Actualizar los aspectos contable y fiscales según la reforma 2024, para una excelente claridad en los aspectos administrativos.

**Comunicación Social e Informática y Sistemas:** Renovar y fortalecer de acuerdo a los avances tecnológicos para solventar las necesidades requeridas.

**Expositores:** Mejorar la calidad de exposición y atención a los sujetos obligados con información explícita para una mejor capacitación en los temas de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales y así mejorar el cumplimiento de la ley.

**IMPARTICIÓN DE CURSOS INTERNOS POR EL PERSONAL DE LA COTAÍPEC**

**TEMÁTICA:**

- Código de ética.
- Talleres de Capacitación
- Certificaciones o Diplomados o Seminarios.
- Reformas Fiscales 2023.
- Tecnología.
- Equidad de género.
- Derechos Humanos.
- Principios de la Gestión Documental.

**COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE SUJETOS OBLIGADOS**

Se presenta la siguiente propuesta de plan de trabajo de la referida Dirección para el ejercicio 2024, cuyo objetivo primordial será la proximidad con los sujetos obligados incluidos en el padrón del estado para lograr una adecuada publicación y el acceso a su información.

**EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE SUJETOS OBLIGADOS:**

**1.- Verificación de las obligaciones en materia de transparencia** publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia en específico en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y en su caso portales de Internet de los sujetos obligados que integran el padrón en el Estado.

Durante el ejercicio 2023, se llevaron a cabo dos verificaciones a un total de 148 sujetos obligados, es decir, al total de sujetos que conforman el padrón en el Estado, por lo que se espera que para el ejercicio 2024, nuevamente se verifiquen al mismo número de sujetos obligados iniciando con aquellos que ya hayan terminado su proceso de verificación, con la finalidad de se encuentren en constante actualización y publicación de su información en la Plataforma Nacional de Transparencia o en los portales de Internet de los mismos.

**2.- Aprobación de las Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados.**

Es obligación de los sujetos obligados presentar a la Comisión las tablas de aplicabilidad con la finalidad de determinar cuáles son las obligaciones de transparencia que les son aplicables y en consecuencia, sean verificadas y aprobadas por el Pleno de la Comisión.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



Con la finalidad de que los responsables de las unidades de transparencia de los sujetos obligados tuvieran el conocimiento para llevar a cabo una adecuada tabla de aplicabilidad, la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados procuró el primer acercamiento a través de las capacitaciones que se dieron durante los meses previos a la presentación de dichas tablas, en los cursos básicos de "Obligaciones en Materia de Transparencia".

Asimismo, y como parte de las atribuciones de esta Dirección, se procuró en todo momento brindar la asesoría y apoyo técnico a aquellos sujetos obligados cuyos servidores públicos eran de reciente ingreso, para que, en conjunto con el personal de este Órgano Garante, se revisara el marco normativo y se pudiera sugerir cuáles obligaciones de transparencia son aplicables de acuerdo con las funciones y atribuciones legales de dichos sujetos obligados, puntualizando que cada sujeto obligado era responsable de lo que a nivel interno se aprobara como aplicable y no aplicable.

De un total de 148 sujetos obligados en el estado de Campeche, 125 cumplieron en tiempo y forma, mientras que solo 23 de éstos, no enviaron a la Comisión la tabla de aplicabilidad en comento.

Por lo anterior, se espera que para el ejercicio 2024, esta Dirección realice las mismas estrategias de acercamiento a los sujetos obligados para coadyuvar con ellos y brindarles la asesoría y apoyo técnico necesarios para la adecuada elaboración de sus tablas de aplicabilidad, esperando que el cien por ciento de ellos, cumplan con la presentación de dicha obligación.

**3.- Informe de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (artículo 46 de la Ley Estatal de Transparencia).**

Recepción y seguimiento de los informes en materia de solicitudes de acceso a la información pública que en cumplimiento con el artículo 46 de la Ley de Transparencia Estatal los sujetos obligados deben presentar ante esta Comisión y a través de los cuales se puede obtener la variación anual en las solicitudes de información recibidas y atendidas en el Estado.

**4.- Actualización e Integración del Padrón de Sujetos Obligados del Estado.**

Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo una actualización del padrón a través del cual se consideró a cuatro partidos políticos que obtuvieron su registro como partidos políticos locales, mismos que a continuación se detallan. (En proceso entrega de dictamen).

- 1.- Partido Encuentro Solidario Campeche.
- 2.- Campeche Libre.
- 3.- Espacio Democrático Campeche.
- 4.- Movimiento Laborista Campeche.

Se espera que para el ejercicio 2024, en caso de que existan dependencias a las que se les asigne recurso público, se llevará a cabo la actualización de la misma.

**5.- Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.**

Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo la Recepción, admisión, sobreseimiento o en su caso desechamiento y sustanciación de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, con un total 45 denuncias hasta la fecha de la presentación del presente programa.

Se espera que para el ejercicio 2024, se lleve a cabo el procedimiento establecido por la ley de la materia a petición de parte.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**6.- En materia de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) específicamente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):**

Se llevará a cabo la asignación de formatos 2024 para cada sujeto obligado del estado de Campeche, con base en las tablas de aplicabilidad presentadas por cada uno de ellos.

- a) Respecto a la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, se realizarán las siguientes actividades:
  - Brindar soporte técnico tanto a administradores como unidades administrativas respecto al llenado de los formatos y la debida publicación de la información.
  - Capacitación y actualización del uso y llenado de los nuevos formatos aprobados por el SNT.
  - Respecto al uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, se brindarán pláticas de orientación a las unidades de transparencia para llevar a cabo el procedimiento de eliminación de información con la finalidad de apegarse a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la conservación de información en el SIPOT.
- c) Seguimiento y Solución a incidencias que presente la Plataforma Nacional de Transparencia.
  - Administración y mantenimiento del microsítio de ayuda y soporte técnico dedicado a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que con el presente Plan se observan los objetivos que dan **cumplimiento a la agenda 2030**, en tanto a lo que refiere a:

**Objetivo 16** "Paz, justicia e instituciones sólidas",

- **Meta 16.6.** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas",

- **Meta 16.7.** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades", y

- **Meta 16.10.** "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales".

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La **Protección de Datos Personales y el Ejercicio de los Derechos ARCOP** es uno de los principales desafíos para el logro de los objetivos, de conformidad con las responsabilidades legales establecidas en los **artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. En ese sentido, la puesta en marcha de estrategias de diversa índole tendientes a la protección de los datos personales es un mandato imperante con relación a los valores fundamentales y principios constitucionales tales como la protección de la dignidad, las libertades y los derechos humanos.

El Programa Anual de Trabajo de esta **Dirección de Protección de Datos Personales**, determina los objetivos, acciones y actividades que se desarrollarán en el transcurso del año 2024, así como también describe las cifras alcanzadas hasta la fecha de entrega de este documento, esperando más y mejores resultados para el siguiente periodo, lo anterior con el fin de **difundir y promover la Protección de Datos Personales en el estado de Campeche**, siendo fundamentado con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la CPEUM anteriormente mencionados, el artículo 128 de la **Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Campeche**, y las atribuciones que le confiere el artículo 46 del **Reglamento Interior de esta Comisión**.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1**

- I. Promover el pleno ejercicio de los derechos de la protección de datos personales.

**ACCIONES**

**a) APOYO TÉCNICO**

Actividad específica:

Proporcionar apoyo técnico a los responsables en la materia para el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales, con base en el marco normativo vigente aplicable.

**TOTAL, DE APOYOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

FORMULA	PROGR. ANUAL	METAS													
		1 TRIM			2 TRIM			3 TRIM			4 TRIM			ACUMULADO	
		PROG.	ALC.	%	PROG.	ALC.	%	PROG.	ALC.	%	PROG.	ALC.	%	ALC.	%
(APOYOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS / APOYOS TÉCNICOS ESTIMADOS) X 100	80	20	67	335	25	8	32	20	69	345	14	26		194	242.00

**TOTAL, DE APOYOS ESPERADOS PARA EL 2024**

FORMULA	PROGR. ANUAL	METAS													
		1 TRIM			2 TRIM			3 TRIM			4 TRIM			ACUMULADO	
		PROG.	ALC.	%	PROG.	ALC.	%	PROG.	ALC.	%	PROG.	ALC.	%	ALC.	%
(APOYOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS / APOYOS TÉCNICOS ESTIMADOS) X 100	100	25			25			30			20				

**b) DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Actividad específica:

Realizar acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho de la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas;

Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables.

CAPACITACIÓN DE RESPONSABLES 2024		
Tema Especifico	Nivel	Duración
Introducción al Marco Normativo en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley y Lineamientos.	General	1:30hrs
Aviso de Privacidad	General	1:30hrs
Documento de Seguridad	General	1:30hrs



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2**

- II. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de la protección de datos personales.

**ACCIONES**

**ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE REVISIÓN**

- a) Proporcionar al Presidente y a los Comisionados el apoyo técnico necesario para la atención y la completa sustanciación de los procedimientos relacionados con los recursos de revisión previstos en la Ley de Protección de Datos Personales, incluida la revisión de los proyectos de resolución correspondientes.
- b) Verificar el cumplimiento del acuerdo de conciliación señalado en el artículo 144 de la Ley de Protección de Datos Personales.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3**

- III. Seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones de ley.

**ACCIONES**

- a) Vigilar y verificar el cumplimiento de la de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- b) Practicar verificaciones en materia de protección de datos personales a las que hace referencia la ley de la materia.

**OTRAS ATRIBUCIONES**

- IV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende el pleno.

Actividades específicas:

ACCIONES PARA DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Actividad Específica	Nivel	Eventualidad Estimada
Caravana de la Transparencia y Protección de Datos Personales	General	1 Mensual
Pláticas informativas en escuelas y otras instituciones, acorde a lo solicitado por las mismas.	General	1 Mensual
Creación y actualización del material de apoyo y difusión acorde a la ley y lineamientos en la materia.	Actividad permanente	

Por lo que con el presente Plan se observan los objetivos que dan **cumplimiento a la agenda 2030**, en tanto a lo que refiere a:

**Objetivo 16** "Paz, justicia e instituciones sólidas",

- **Meta 16.6.** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas",



## Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche



- **Meta 16.7.** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades", y

- **Meta 16.10.** "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales".

### GOBIERNO ABIERTO Y VINCULACIÓN

El modelo de Gobierno Abierto en el Estado de Campeche surge como un mecanismo que permita la colaboración y participación de los ciudadanos en los asuntos gubernamentales para la solución de problemáticas, creando canales de comunicación eficaces entre los ciudadanos y las autoridades.

Con el fin de dar cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como el artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se establecen las siguientes actividades programadas para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior realizando una estimación con base a las metas, logros y actividades realizadas en ejercicios anteriores.

#### I. VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS

Coordinar esfuerzos de colaboración y comunicación entre este organismo garante, Sujetos Obligados, instituciones académicas, asociaciones civiles y sociedad civil en general, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales que permitan mejorar el desempeño y cumplimiento de los objetivos y la promoción de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y el gobierno abierto.

##### Actividades específicas:

- Gestión, evaluación y seguimiento de los Convenios de Colaboración suscritos por la Comisión con objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la instrumentación de acciones tendentes a la capacitación, orientación, difusión, desarrollo y expansión de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y buenas prácticas de gobierno abierto y transparencia proactiva.
- Organización, coordinación y realización de eventos que así se determinen, en materia de acceso a la información, gobierno abierto, transparencia proactiva y datos abiertos.
- Organización, coordinación y realización de un concurso infantil y un concurso juvenil dirigidos a promover y difundir, la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y el gobierno abierto.
- Difusión y coordinación con instituciones locales y nacionales en actividades en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, datos abiertos y gobierno abierto.
- Gestión y actualización del Directorio Electrónico de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Con el objetivo de cumplir con las acciones antes mencionados se signarán convenios de colaboración con diversos sujetos obligados, asociaciones de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas; además de dar seguimiento a los ya firmados en años anteriores que se encuentren vigentes.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTIMADOS PARA EL 2024**

Actividad	Periodo			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Firmas de convenios de colaboración	4	4	4	4

Con la finalidad de promover entre los sujetos obligados y al público en general; se realizan actividades para promover la cultura de la transparencia, el gobierno abierto, el derecho a la información pública y la protección de datos personales; a través de concursos desarrollados en el año en curso dirigido a la población infantil y juvenil del estado de Campeche.

Actividad	Periodo			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Concurso comisionado infantil	Convocatoria	Premiación	Etapa regional	
	Etapa estatal	Etapa estatal		
Concurso infantil (local)		Convocatoria	Premiación	
Concurso juvenil			Convocatoria	Premiación

**II. GOBIERNO ABIERTO**

Con el objetivo de promover la colaboración entre sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de esquemas de colaboración para la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, atendiendo las atribuciones conferidas a este organismo garante, se promoverán acciones colaborativas en el Estado para impulsar el gobierno abierto desde lo local, así como la adopción de prácticas locales exitosas de transparencia para su implementación por parte de los sujetos obligados.

Para ello se realizarán las gestiones necesarias con el fin de impulsar el tercer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en el Estado de Campeche (2024-2025). Con esto, se contribuye a cumplir con las metas del Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual guarda íntima relación con la temática de gobierno abierto, toda vez que éste se refiere a un esquema de participación y colaboración que busca el impulso de acciones de apertura gubernamental de la mano de toda persona.

Actividades específicas:

- Gestiones para la integración del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Campeche.
- Coordinación y celebración de sesiones del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto de manera quincenal.
- Coordinación y celebración de sesiones del Comité de Seguimiento del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de manera bimestral.
- Monitoreo y actualización del Micrositio de Gobierno Abierto.
- Monitoreo y actualización del Tablero de Control de los Compromisos del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



- Diseño e implementación de indicadores de evaluación de políticas y prácticas de gobierno abierto y transparencia.

Por lo que con el presente Plan se observan los objetivos que dan **cumplimiento a la agenda 2030**, en tanto a lo que refiere a:

**Objetivo 16** "Paz, justicia e instituciones sólidas",

- **Meta 16.6.** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas",

- **Meta 16.7.** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades", y

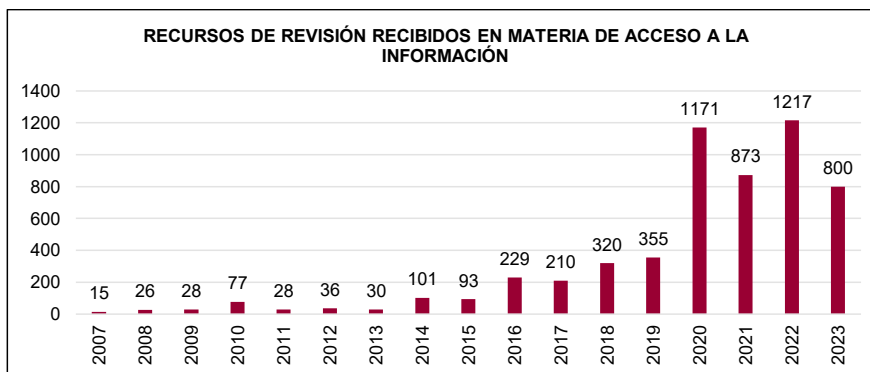
- **Meta 16.10.** "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales".

**CERTEZA Y LEGALIDAD**

▪ **Medios de impugnación en materia de acceso a la información**

Con el objetivo de cumplir con una de las obligaciones que en materia de derechos humanos tiene toda autoridad que forma parte del Estado Mexicano, este organismo garantiza el adecuado y completo ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información al atender y resolver cada recurso de revisión en la materia de ese derecho, mediante el dictado de un acuerdo o resolución en el que se incluye una suficiente fundamentación y motivación, el lenguaje ciudadano, la aplicación del principio *pro persona* y del control de convencionalidad con perspectiva de género, así como la suplencia de la queja.

La importancia y el fácil acceso de los particulares a este procedimiento ha hecho notorio que, a partir del año 2016, durante el cual entró en vigor la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se ha presentado un incremento importante en el número de recursos de revisión presentados en esa anualidad respecto de la cantidad total recibida hasta el año 2015, tal como se aprecia en las estadísticas que expone la siguiente gráfica:



**Nota:** La cantidad de recursos de revisión en materia de acceso a la información reportada como recibida durante el año 2023, fue estimada tomando como base la cifra real de ese tipo de medios de impugnación que se tenía registrada al 14 de noviembre de dicho año.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



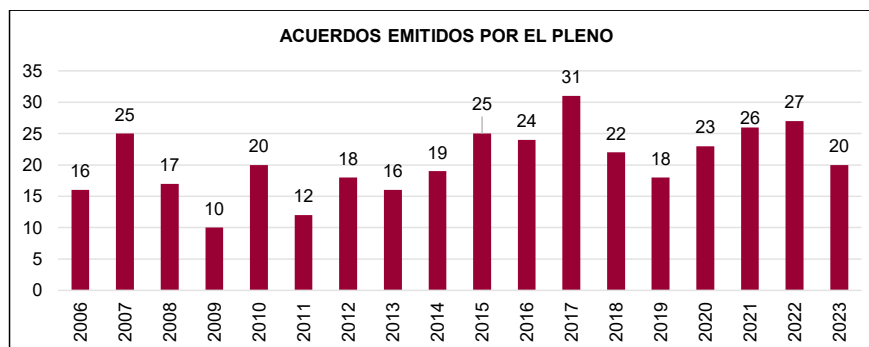
Con base en tales resultados, se determina un promedio anual de seiscientos cuarenta y siete (647) recursos de revisión en materia de acceso a la información, de acuerdo con los que fueron presentados durante los años de 2016 a 2023.

Por tanto, se estima atender, sustanciar y, en su caso, resolver en el año 2024 una meta de alrededor de seiscientos cincuenta (650) medios de impugnación del tipo mencionado.

▪ **Desarrollo normativo y regulatorio**

En su carácter de órgano superior y como parte de sus actividades sustantivas, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche aprueba determinaciones de dos tipos. Aquellas que involucran asuntos administrativos, su organización interna, su participación como integrante del Sistema Nacional de Transparencia y la creación o actualización de ordenamientos que forman parte de su marco normativo de actuación, se denominan “acuerdos”.

Para atender dicha atribución, que se encuentra establecida por el artículo 33, fracción VI y último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, deben dictarse por escrito los acuerdos del Pleno que resulten necesarios para regular, de manera complementaria, las particularidades de todos los procedimientos, funciones y actividades del organismo garante, así como para incrementar o actualizar el marco normativo aplicable a sus actividades y funciones, durante el periodo comprendido por los años de 2006 a 2023 se han emitido un promedio anual de veinte (20) documentos de ese tipo, tomando como base las cantidades que corresponden a cada una de dichas anualidades, las cuales se muestran en la siguiente gráfica:



**Nota:** La cantidad de Acuerdos del Pleno reportados con respecto al año 2023, fue estimada tomando como base la cifra real de ese tipo de determinaciones que se tenía registrada al 14 de noviembre de dicho año.

Debido a ese comportamiento histórico, se estima que en el año 2023 serán elaborados veinte (20) acuerdos, mismos que serán sometidos a la revisión, discusión y aprobación de los integrantes del Pleno de este organismo.

▪ **Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 101 quáter de la Constitución Política de esta entidad federativa y 9 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche,



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de su Comisionado Presidente, forma parte tanto del Comité Coordinador como del órgano de gobierno, ambos del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Por tanto, se coadyuvará en las actividades que dicho Sistema realice, atendiendo todas las disposiciones jurídicas estatales aplicables, así como aquellos lineamientos y políticas que sean emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción.

En consecuencia, el Comisionado Presidente participará en cada una de las cuatro sesiones ordinarias trimestrales programadas a efectuar tanto por el Comité como por el órgano de gobierno antes mencionados, así como también asistirá y participará en las sesiones extraordinarias a las que con ese carácter sea convocado.

Por lo que con el presente Plan se observan los objetivos que dan **cumplimiento a la agenda 2030**, en tanto a lo que refiere a:

**Objetivo 16** "Paz, justicia e instituciones sólidas",

- **Meta 16.6.** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas",
- **Meta 16.7.** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades", y
- **Meta 16.10.** "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales".

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Actividades (Indicadores)	Observaciones
Realizar acciones de accesibilidad a la Información Pública a grupos vulnerables.	Ambos indicadores se realizarán a través del módulo itinerante y serán reportados trimestralmente.
Brindar asesoría y servicios en materia de Transparencia a personas discapacitadas, maya hablantes y de la tercera edad.	

De conformidad con las funciones de la Unidad de Transparencia establecidas en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los artículos 79 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, se prevé:

Actividad	Observaciones
Proporcionar asesoría a los ciudadanos sobre los procedimientos para acceder a la información pública y para ejercer su derecho a la protección de datos personales e interposición del recurso de revisión en ambas materias.	Esta actividad depende de la demanda de los ciudadanos.
Proporcionar orientación para la elaboración de solicitudes de acceso a la información y solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, así como recursos de revisión y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.	Esta actividad depende de la demanda de los ciudadanos.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



Actividad	Observaciones
Recibir, dar trámite y garantizar que las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información que generen, según sus facultades y funciones.	De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
Elaborar y presentar el informe semestral de solicitudes de información recibidas por la Comisión como Sujeto Obligado.	Este informe se presenta de manera semestral en los meses de enero y julio, respecto de la información referente al semestre anterior.
Elaborar y presentar el Informe Anual de solicitudes de datos personales recibidas por la Comisión como Sujeto Obligado.	Este informe se presenta de manera anual en el mes de enero respecto de la información referente al año pasado.
Monitorear que las áreas administrativas cumplan con la publicación periódica de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de internet de la Comisión.	A través de recordatorios dirigidos a las unidades administrativas que se realizarán cada tres meses de conformidad con los plazos de actualización de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Brindar asesoría y orientación a los sujetos obligados en materia de solicitudes de información y datos personales.	Esta actividad depende de la demanda de los sujetos obligados.
Proporcionar capacitación a los sujetos obligados de acuerdo al Plan de Capacitación y el Calendario de Capacitación.	Esta actividad se realizará en colaboración con la Dirección de Capacitación y Promoción de la Comisión.

Por lo que con el presente Plan se observan los objetivos que dan **cumplimiento a la agenda 2030**, en tanto a lo que refiere a:

**Objetivo 16** "Paz, justicia e instituciones sólidas",

- **Meta 16.6.** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas",
- **Meta 16.7.** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades", y
- **Meta 16.10.** "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales".

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Dotar de recursos humanos, materiales y financieros a las distintas unidades administrativas de la Comisión, necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales; promover las políticas, acciones, estrategias y lineamientos en materia de aplicación, seguimiento y comprobación en el ejercicio de dichos recursos.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



Actividades específicas:

- a) Dotar a las diferentes unidades administrativas de la Comisión, de los insumos, equipos y personal necesario para el cumplimiento de las metas institucionales, apegándose a la normatividad aplicable y a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.
- b) Mantenimiento a los aires acondicionados cada 6 meses para su buen funcionamiento.
- c) Mantenimiento de automóviles institucionales cada 6 meses para obtener alto rendimiento y buen funcionamiento de las unidades.
- d) Mantenimiento al edificio de este Órgano Garante, para el buen funcionamiento del mismo.
- e) Promover, al interior de la institución, acciones de mejora, buenas prácticas, derechos humanos e igualdad sustantiva de género, además de promover la optimización de los materiales e insumos que se proporcionen a las unidades administrativas para el correcto desempeño de sus funciones.
- f) Elaborar los informes administrativos, presupuestales y financieros en los términos que determinen las leyes en materia fiscal y hacendaria aplicables.

**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y facilitar su utilización a todas las unidades administrativas de la COTAIPEC.

Objetivos:

- Garantizar el buen funcionamiento del software de los equipos de cómputo de manera integral de la Comisión.
  - a) Solicitud de compra de licencias de Office 365.
  - b) Solicitud de compra de licencias de Antivirus Kaspersky Internet Security.
- Mantener en óptimas condiciones y funcionamiento la red local de computadoras e internet de la Comisión.
  - a) Escaneo de la red y monitoreo de los equipos mediante el software lansweeper.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo periódico al parque informático de la Comisión.
  - a) Se realizarán los mantenimientos de los equipos en dos periodos, uno durante el primer semestre y el segundo al cierre del segundo semestre del año.
- Proporcionar al personal de la comisión el apoyo y la asesoría técnica necesaria en el uso del equipo de cómputo y software para el buen desempeño de sus funciones.
  - a) Instalar, configurar e Implementar una herramienta de mesa de ayuda para atender las solicitudes de apoyo sobre el equipo de cómputo y de manera general de la dirección de Tecnologías de la Información.
  - b) Instalar, configurar e implementar el sistema automatizado verificación de los sistemas de datos personales SIVER.



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



- Proponer y administrar políticas relacionadas con el uso de equipos y sistemas.
- Realizar las transmisiones a través de las redes sociales de la comisión tanto de las sesiones del pleno, así como de los eventos que lo requieran.
- Diseñar e Implementar el rediseño del sitio web de la Comisión.
- Brindar soporte y actualización del sitio web de la Comisión.
- Colaborar en el diseño de elementos visuales para la difusión de las actividades de diferentes áreas (Capacitación, Comunicación Social, Pleno).
- Proponer un plan de reacondicionamiento de equipos de cómputo mediante cambio de hardware (SSD, Memoria RAM) para mejorar su funcionamiento.



Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche



ACUERDO No. COTAIEPC/21/2023

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO GARANTE, A FIN DE QUE LO REPRESENTEN EN PROCESOS JURISDICCIONALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO ANTE AUTORIDADES LABORALES O ADMINISTRATIVAS Y TRIBUNALES FEDERALES O DEL FUERO COMÚN.**

**PRIMERO:** Se aprueba que esta Comisión otorgue ante fedatario público de un poder para pleitos y cobranzas en favor de los servidores públicos CC. Mtro. Juan Carlos Cuevas Ibañez, Mtro. Luis Miguel Rosado Lavalle, Licda. María Eugenia Pérez Ancona y Lic. Elian Javier Solís Jaimes, a efecto de que participen y den puntual seguimiento a los múltiples juicios de amparo, a las denuncias penales presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, a los juicios burocráticos, administrativos, laborales y cualquier otro procedimiento en forma de juicio que actualmente se encuentre en proceso, así como todo aquél que sea instaurado a futuro y en el cual esta Comisión sea parte, tercero interesado o autoridad responsable.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Comisionado Presidente para que acuda ante un fedatario público a realizar el otorgamiento del mandato de referencia.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que entregue una copia certificada del presente Acuerdo al Comisionado Presidente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO:** Se ordena al Secretario Ejecutivo que realice las gestiones necesarias a efecto de que este documento y su anexo sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de la Comisión, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTO:** Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: M.A.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.

# SECCIÓN JUDICIAL



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚMERO: 499/SGA/P-A/23-2024 ASUNTO: ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 13/PTSJ-CJCAM/23-2024, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de enero de 2024.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesiones Ordinarias, verificadas el día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, aprobaron el siguiente: -

**ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 13/PTSJ-CJCAM/23-2024, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; en consecuencia, para cumplir con el mandato constitucional, es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la misma sea emitida de manera pronta, completa e imparcial.

**SEGUNDO.** Que los artículos 26, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, señalan que el Poder Judicial del Estado se deposita en un Honorable Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación, cuya función es impartir justicia conforme a los ordenamientos legales vigentes.

**TERCERO.** Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual entró en vigor el veintiocho del citado mes y año.

**CUARTO.** Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día catorce del mismo mes y año.

**QUINTO.** Que los artículos 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, arábigo 2, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Campeche, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos.

**SEXTO.** Que el décimo párrafo del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado, faculta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para solicitar al Consejo de la Judicatura Local, la expedición de aquellos acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local; y faculta al Consejo de la Judicatura de la entidad, para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SÉPTIMO.** Que los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local pueden establecer acuerdos de coordinación y regular el adecuado funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**OCTAVO.** Que en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria ambas verificadas el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con el objetivo de que el Poder Judicial del Estado de Campeche, a través de la Coordinación de Atención Psicológica, brinde apoyo para tareas a las hijas e hijos del personal jurisdiccional y administrativo, que al salir de su Centro Educativo tengan que permanecer en



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



el área laboral de sus madres y padres en un horario de 13:00 a 15:00 horas.

Este programa inició el día quince de junio de dos mil veintidós para un cupo de quince niñas y niños como máximo. Mismo que se otorgaría a las primeras personas servidoras judiciales que soliciten formar parte del programa, a través de petición realizada a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, limitándose a dos hijas e hijos por familia.

**NOVENO.** Que ante las nuevas hipótesis que se presentan, todo cuerpo normativo puede transformarse para perfeccionar su contenido y éste coincida con la realidad en que se aplica, en especial cuando se trate del uso eficiente, y racional del presupuesto público. Y que a su vez otorgue certeza jurídica al tomar cualquier decisión que impacte los derechos de las personas. De ahí que se considera idóneo modificar el Reglamento del Programa de Apoyo Pedagógico del Poder Judicial del Estado, para adicionar la suspensión del servicio en periodos vacacionales, que los días de Consejo Técnico Escolar el servicio sea extendido, entre otros.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite conjuntamente el siguiente:

**ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 13/PTSJ-CJCAM/23-2024, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ÚNICO.** Se reforma el Reglamento del Programa de Apoyo Pedagógico del Poder Judicial del Estado de Campeche para quedar como sigue:

#### **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene como objeto establecer las bases de operatividad del Programa de Apoyo Pedagógico que brinda el Poder Judicial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO 2.-** El Programa de Apoyo Pedagógico consistirá en que el Poder Judicial del Estado de Campeche, a través de la Coordinación de Atención Psicológica, brinde apoyo para tareas a las hijas e hijos del personal jurisdiccional y administrativo, que al salir de su Centro Educativo tengan que permanecer en el área laboral de sus madres y padres en un horario de 13:00 a 15:00 horas.

Dicho horario **podrá ser extendido los días de Consejo Técnico Escolar**, para lo cual se comisiona a la persona Titular de la CAP para que se sirva informar con oportunidad a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, los días en que será requerido que el personal que apoya con el servicio, labore en horario extendido de 8:00 a 15:00 horas. Lo anterior previa coordinación con las madres y padres de familia que coincidan en traer a sus hijas e hijos para que durante ese horario hagan uso del Programa de Apoyo.

Con motivo de los periodos vacacionales establecidos en el Calendario Escolar que corresponda, se instruye a la persona Titular de la CAP para comunicarlos con oportunidad a la Oficialía Mayor del Poder Judicial y durante su vigencia, se suspenda el servicio de apoyo pedagógico por no ser necesaria su operatividad. Reanudando el servicio a partir de que se reinicien las clases, siempre y cuando el Poder Judicial del Estado se encuentre laborando.

**ARTÍCULO 3.-** Para la ejecución del Programa de Apoyo Pedagógico deberá suscribirse un Convenio entre el Poder Judicial del Estado de Campeche y la persona servidora judicial usuaria.

Este programa tiene un cupo de quince niñas y niños como máximo. Mismo que se otorgará a las primeras personas servidoras judiciales que soliciten formar parte mismo, a través de petición realizada a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, limitándose a dos hijas e hijos por familia. Sin perjuicio de lo anterior, si las condiciones lo permiten y debido a las necesidades del servicio se requiere ampliar el cupo, este podrá ser extendido previa solicitud de la Titular de la CAP, cuya autorización quedará al arbitrio de los Plenos.

La Dirección de Recursos Humanos podrá conformar una lista de espera con los nombres de las personas trabajadoras del Poder Judicial que soliciten hacer uso del servicio, pero que ante la falta de cupo no puedan acceder al mismo, considerando que si se liberan espacios puedan acceder a éstos, bajo el principio "Primero en tiempo, primero en derecho".

Ante la víspera de conclusión de cada año judicial **será obligación** de las madres y padres de familia que hacen uso del programa de apoyo, comunicar a la Dirección de Recursos Humanos si sus hijas e hijos continuarían haciendo uso del servicio.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Comunicación que deberá realizarse en el mes de agosto del año que corresponda, y cuya evidencia será resguardada junto con el Convenio signado por parte de las madres y padres para el uso del servicio.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos de este Reglamento se entenderá como:

- A. CAP:** La Coordinación de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado.
- B. Persona usuaria:** A la persona servidora pública del Poder Judicial del Estado de Campeche que hace uso del Programa de Apoyo Pedagógico.
- C. Poder Judicial del Estado de Campeche:** Al ente público que mediante convenio otorga el beneficio del Programa de Apoyo Pedagógico.
- D. Plenos:** Los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local.

**ARTÍCULO 5.-** El Programa de Apoyo Pedagógico será totalmente gratuito.

**ARTÍCULO 6.-** El horario de servicio del Programa será de 13:00 a 15:00 horas. Cuya hora de ingreso de las hijas e hijos del personal judicial podrá ser a las 13:00 horas o posterior a ésta; sin embargo, la hora de salida no podrá ser posterior a las 15:00 horas. Con tres retardos mensuales acumulados a la hora de la salida, se da por concluido el servicio prestado.

Los días de Consejo Técnico Escolar el servicio será extendido en los términos precisados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7.-** El Programa de Apoyo Pedagógico es un programa del Poder Judicial del Estado, cuya ejecución será a través de la Coordinación de Atención Psicológica (CAP), fungiendo como responsable la persona titular de esa área.

La persona titular de la CAP, deberá nombrar al personal capacitado para la ejecución del programa, quien tendrá como objetivo apoyar en las tareas escolares a las hijas e hijos del personal judicial, que tengan una edad de seis a doce años cumplidos.

**ARTÍCULO 8.-** El perfil que deberá cubrir el personal capacitado para ello es de psicología o pedagogía. -

**ARTÍCULO 9.-** Las atribuciones con las que cuenta el personal asignado para la ejecución del Programa son las siguientes: -

- I. Guiar a las niñas y niños en cuanto a la disciplina que éstos deben guardar.
- II. Propiciar en las niñas y niños el respeto por los demás.
- III. Inducir y vigilar el cuidado del bien inmueble, bienes muebles y materiales que ponga a disposición el Poder Judicial del Estado.
- IV. Dar un trato adecuado a las niñas y niños, manteniendo una comunicación asertiva con ellos, sus madres y padres.
- V. Vigilar las condiciones en las que se reciba y se entregue a las y los infantes.
- VI. Vigilar que las niñas y niños no se desplacen a otras áreas dentro del tiempo en que esté brindándose el servicio, excepto cuando la niña o niño tenga que dirigirse al sanitario.
- VII. No aceptar niñas o niños con problemas de salud que pudieran poner en riesgo la salud de las demás personas usuarias.
- VIII. No permitir el ingreso de niñas o niños con objetos de valor, mascotas y/o juguetes.
- IX. Vigilar que las personas usuarias y sus hijas o hijos respeten las medidas de sanidad, como son el uso de cubrebocas y gel antibacterial.

**ARTÍCULO 10.-** Son obligaciones de las personas usuarias las siguientes:

- I. Presentar y recoger en el horario establecido a su hija o hijo.
- II. Cubrir cualquier desperfecto que la niña o niño ocasione al bien inmueble o mueble, así como al material que pone a su disposición el Poder Judicial del Estado.
- III. No permitir que su hija o hijo se desplacen a otras áreas que no sean las establecidas para el programa.
- IV. Facilitar a su hija o hijo, todos los materiales necesarios para la realización de sus tareas escolares.
- V. Evitar presentar a su hija o hijo enfermo.
- VI. Evitar que su hija o hijo ingrese alimentos y bebidas al recinto donde se brinda el servicio, para ello tendrá que solicitar la autorización.
- VII. No permitir que su hija o hijo ingrese objetos de valor, mascotas y/o juguetes donde se brinda el servicio.
- VIII. Inducir a su hija o hijo a mostrar respeto tanto al personal asignado para el Programa como con sus demás compañeros.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



- IX. Respetar las personas usuarias y sus hijas o hijos, las reglas de sanidad como son el uso de cubrebocas y gel antibacterial.
- X. La inobservancia del presente Reglamento y del Convenio suscrito tendrán como consecuencia la suspensión del servicio del presente programa, y no podrán ingresar las niñas o niños a las instalaciones del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 11.-** La vigencia del Programa de apoyo pedagógico iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio respectivo.

**ARTÍCULO 12.-** El Convenio que para tal efecto se suscriba, podrá ser modificado o adicionado por el Poder Judicial del Estado de Campeche; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, obligando a las personas signatarias a partir de la fecha de su firma.-

Con fundamento en el artículo 14 fracción XIII de aplicación extensiva, en relación con el numeral 20 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la persona titular de la Coordinación de Atención Psicológica, para suscribir los convenios respectivos en nombre y representación del Poder Judicial del Estado de Campeche para la ejecución del Programa de Apoyo Pedagógico establecido en el presente Acuerdo. La Coordinación de Atención Psicológica previa remisión de la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, será el área encargada de la elaboración, obtención de firmas y resguardo de los Convenios respectivos, utilizando los formatos autorizados por los Plenos. Debiendo remitir una copia simple del mismo a la Dirección antes citada para el control respectivo.

En caso de que el Poder Judicial del Estado de Campeche no pueda dar continuidad al programa, se dará aviso oportuno a las personas usuarias.

**ARTÍCULO 13.-** Los casos no señalados en el presente Reglamento, serán resueltos por los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados, así como de las áreas administrativas, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 19 de enero de 2024.

**TERCERO.** Con motivo de las adiciones contenidas en el presente Acuerdo, se deberá suscribir el respectivo Convenio Modificatorio, por lo que se instruye a la Coordinación de Atención Psicológica para ser el área encargada de la inmediata elaboración y obtención de las firmas respectivas utilizando el Formato de Convenio aprobado por los Plenos. -  
Respecto a la suscripción de Convenios de primera vez, la referida Coordinación también se encargará de la inmediata elaboración y obtención de las firmas respectivas utilizando el nuevo Formato de Convenio aprobado por los Plenos. En ambos casos deberá remitir una copia simple del mismo a la Dirección de Recursos Humanos para el control respectivo.

**CUARTO.** Para la operatividad del Programa de apoyo pedagógico se contará con la colaboración de la enfermera adscrita al Dispensario Médico de la Institución.

**QUINTO.** Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

**A T E N T A M E N T E . - M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RUBRICA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL  
FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL  
CIUDADANO: MARIBEL DIAZ AGUILAR**

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 448/22-2023/J5MFAMT-I, relativo al JUICIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR SILVERIO PECH PEREZ EN CONTRA DE MARIBEL DIAZ AGUILAR; el juez de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

VISTOS: I.- Se tiene por recibido el oficio número 3859/2023, signado por el LIC. OSWALDO ABEL ORTIZ MATU, Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación del ISSSTE en Campeche, mediante el cual informa que no se encontró registro del domicilio de la C. MARIBEL DIAZ AGUILAR. -

En consecuencia; SE PROVEE: -

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio y anexo de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el numeral 72 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

2).- Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio de la C. MARIBEL DIAZ AGUILAR, sin obtener resultado fructuoso; y siendo que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar a la antes citada; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de la C. MARIBEL DIAZ AGUILAR, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena publicar esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar al antes citado en términos del presente proveído y el de data tres de agosto de dos mil veintitrés, mismo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

VISTOS: Se tiene por presentado al ciudadano SILVERIO PECH PEREZ, con su escrito de cuenta y documentación

adjunta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado sobre la calle Tamaulipas, número 28-A, entre las calles Nicaragua y Zacatecas, de la colonia Santa Ana, C.P.24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche (frente al edificio del periódico tribuna); nombrando como asesores técnicos al Licenciado JESÚS BELTAZAR CANUL CANCHE con cédula profesional 5542431, RFC CACJ7612177S7, a la Licenciada SANDRA IVETTE SANTOS MIRANDA con cédula profesional número 5542431, RFC SAMS881103939 y a la Licenciada GLORIA ARACELY AK PERALTA con cédula profesional número 13026703, RFC APGL990410K75, promoviendo en la VIA ORDINARIA JUICIO DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA en contra de la ciudadana MARIBEL DIAZ AGUILAR, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en la calle Mirador, número Lote 43, interior, manzana 10, entre calle Punto Alto, colonia Cumbres, C.P. 24026, San Francisco de Campeche (referencia frente a casa de un señor muy conocido "Don Moisés", o doña Teresita, ellos pueden informar al actuario), en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, así mismo, en cumplimiento a la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21- 2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós fórmese únicamente expediente original, y se ordena marcar con el número 448/22-2023/J5MFAMT-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX.

2).- Ahora bien, SE LES HACE SABER A LAS PARTES, QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN el espacio situado a un costado de la unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado denominado "Área de Apoyo a personas con discapacidad" para la atención y en su caso, recepción de escritos que las personas usuarias con discapacidad pretendan presentar ante los Juzgados de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, así también, que se encuentra habilitado la sala de audiencias situada enfrente de la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado para el desahogo de las diligencias en las que deban intervenir personas usuarias con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, lo anterior como parte de las medidas de inclusión y acciones afirmativas para garantizar a todas las personas la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación señalado en la circular Núm. 3071/ CJCAM/SEJEC-P/22-2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, del Acuerdo General emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado. -

Por lo que deberán hacerlo saber a esta autoridad, a fin de que se toman las medidas administrativas correspondientes; en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la justicia y el mismo sea ejercido bajo los estándares óptimos de eficiencia; apercibidos que de no

hacerlo así, estarán a las resultas de su omisión.

3).- Se admite el domicilio del ciudadano SILVERIO PECH PEREZ, señalado líneas arriba para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4).- Asimismo, se admite al Licenciado JESÚS BELTAZAR CANUL CANCHE, a la Licenciada SANDRA IVETTE SANTOS MIRANDA y a la Licenciada GLORIA ARACELY AK PERALTA, como asesores técnicos del ciudadano SILVERIO PECH PEREZ por cumplir los requerimientos establecidos en el ordinal 49 A y B del citado Código.-

5).- Se admite la solicitud de divorcio sin expresión de causa del ciudadano SILVERIO PECH PEREZ, de conformidad con los artículos 278, 280 282, 282 Bis, 286, 288, 288 BIS, 288 TER, 288 QUATER y 305 BIS, 305 TER y 305 QUATER, del Código de Civil del Estado de Campeche, reforma y adiciones publicada el veintiséis de abril de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.-

En consecuencia, SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une al ciudadano SILVERIO PECH PEREZ y a la ciudadana MARIBEL DIAZ AGUILAR.

Luego entonces, se declara la separación física y material que une al ciudadano SILVERIO PECH PEREZ y a la ciudadana MARIBEL DIAZ AGUILAR, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, en términos del artículo 306 del Código Civil del Estado, Vigente.-

Toda vez que del acta de matrimonio se observa que el mismo fue celebrado bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, se declara la disolución la sociedad, nada se resuelve en cuanto a bienes en común, sin embargo, en caso de alguna controversia se dejan a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma legal que corresponda mediante Juicio autónomo, con fundamento en el artículo 305 QUATER del Código Civil del Estado. -

6).- Por otra parte, con la finalidad de no dejar ilusoriados los derechos del adolescente involucrado en el presente asunto, de conformidad con el artículo 298 y 288 BIS del Código Civil del Estado, esta autoridad estima prudente dictar las siguientes medidas provisionales: -

a) La guarda y Custodia provisional del adolescente de iniciales C.A.P.D., queda bajo el cuidado directo de su progenitora la ciudadana MARIBEL DIAZ AGUILAR y bajo la patria potestad de ambos padres. -

b) Se decreta el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de sus percepciones económicas y demás prestaciones de ley que devenga de manera quincenal el ciudadano SILVERIO PECH PEREZ, a favor del adolescente de iniciales C.A.P.D., misma cantidad que deberá depositar de forma quincenal ante la Central de Consignaciones Alimentarias de este H. Tribunal, sito en Avenida Patricio

Trueba y de Regil, número 236, colonia San Rafael, Código postal 24090, de esta ciudad de Campeche, por quincenas anticipadas, cantidad que no podrá ser inferior a \$300.00 (Son: trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), semanales.-

c) Toda vez que el derecho de visita y convivencia, tiene por objeto lograr la protección, estabilidad personal y emocional del menor dándole afecto, calor humano, presencia personal, respaldo espiritual y respeto a su persona e intimidad, para disfrutar de momentos en común; asimismo, que el derecho de los padres a convivir con sus hijos es una función familiar, que responde a un derecho-deber establecido fundamentalmente en beneficio de los hijos; por lo que atendiendo al interés superior del adolescente de iniciales C.A.P.D., involucrado en este asunto, se decretan de manera provisional las convivencias de la infante con su padre no custodio, de manera ABIERTA, previo aviso a la madre custodia, siempre y cuando no se encuentre bajo influjos de alcohol o de cualquier sustancia o droga de cualquier tipo. -

Por otra parte, se les hace saber a los Ciudadanos SILVERIO PECH PEREZ y MARIBEL DIAZ AGUILAR, que deberán de abstenerse de realizar actos de manipulación sobre el adolescente de iniciales C.A.P.D., tendientes a transformar la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, lo cual merma su derecho humano a gozar de condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, así como su derecho a vivir en familia. -

Medidas que quedaran subsistentes, dejando a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer por la vía legal correspondiente, de conformidad con el artículo 288 QUATER del Código Civil del Estado. -

7).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

8).- En cuanto al derecho de alimentación compensatoria, se dejan a salvo los derechos de los divorciantes, para que en su caso los haga valer en la vía y forma legal correspondiente mediante juicio autónomo, toda vez que del análisis del escrito de solicitud y documentación adjunta, hasta este momento no se cuentan con elementos probatorios suficientes para decretar lo concerniente a la pensión compensatoria provisional a su favor, de conformidad con el numeral 304 del Código Civil del Estado Vigente.

9).- Seguidamente de conformidad con el artículo 124 del Código Civil del Estado, requiérasele al ciudadano SILVERIO PECH PEREZ, que a efectos de dar

cumplimiento a lo que establece el ordinal 124 del Código Civil del Estado, es decir, realizar la inscripción de divorcio, deberá exhibir en el término de tres días hábiles el pago del derecho, y una vez hecho lo anterior se enviará oficio correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -

10).- Túrnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar de manera personal la declaración de divorcio así como lo determinado en el presente proveído, a la ciudadana MARIBEL DIAZ AGUILAR, con domicilio ubicado en la calle Mirador, número Lote 43, interior, manzana 10, entre calle Punto Alto, colonia Cumbres, C.P. 24026, San Francisco de Campeche (referencia frente a casa de un señor muy conocido "Don Moisés", o doña Teresita, ellos pueden informar al actuario); entregándole copias simple del escrito de solicitud de divorcio, para su conocimiento.

Asimismo de acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena notificar al ciudadano C SILVERIO PECH PEREZ y/o a través de sus asesores técnicos el Licenciado JESÚS BELTAZAR CANUL CANCHE, y/o la Licenciada SANDRA IVETTE SANTOS MIRANDA y/o la Licenciada GLORIA ARACELY AK PERALTA, el presente proveído en el Despacho Jurídico ubicado sobre la calle Tamaulipas, número 28-A, entre las calles Nicaragua y Zacatecas, de la colonia Santa Ana, C.P.24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche (frente al edificio del periódico tribuna).-

11).- Asimismo, se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx> en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud de la contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijan en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

12).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DENISSE KUC ESCALANTE, SECRETARIO DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

3).- Por último, se les hace saber a las partes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DENISSE KUC ESCALANTE, SECRETARIO DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -

Lo que notifico a MARIBEL DIAZ AGUILAR, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

LICENCIADO HECTOR JAFET PUCH CHAN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCION DEL**

**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN****A LA C. LAURA CRISTINA GONZALEZ RUIZ**

En el expediente de ejecución 16/23-2024/JE-I, seguido al sentenciado Alfredo Flores González, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, la Jueza de Ejecución dictó el siguiente proveído:

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** -

Hoy (21 de diciembre de 2023) se acuerda la promoción 1918, recepcionada en el área de atención al público del Juzgado de Ejecución el veinte del presente mes y año, consistente en el oficio 83/23-2024-3MAF-OF-III\_P, suscrito por el Juez Interino del Juzgado Tercero Mixto Auxiliar Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, a través del cual remite el exhorto 14/23-2024/JE-I, sin diligenciar, toda vez que no fue posible localizar y notificar a la denunciante C. LAURA CRISTINA GONZÁLEZ RUÍZ, de la audiencia oral de Inicio de Ejecución de la Sanción programada para el 15 de enero de 2024. Conste.

1.- Esta autoridad se da por enterada de la información proporcionada por el Juez Interino del Juzgado Tercero Mixto Auxiliar Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, en cuanto a que no fue posible diligenciar el exhorto 14/23-2024/JE-, toda vez que no fue posible localizar y notificar a la denunciante C. LAURA CRISTINA GONZÁLEZ RUÍZ, de la audiencia oral de Inicio de Ejecución de la Sanción programada para el 15 de enero de 2024.

En razón de lo anterior, esta autoridad ordena turnar los autos al notificador adscrito a este juzgado, para que de conformidad con el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifique por medio de Edictos a la denunciante C. LAURA CRISTINA GONZÁLEZ RUÍZ, de la audiencia oral de Inicio de Ejecución de la Sanción del sentenciado ALFREDO FLORES GONZÁLEZ, la cual tendrá que ser reprogramada para verificarse en nueva fecha, toda vez que al realizar la notificación por medio de Edictos tal y como establece la ley, la cercanía de la fecha en que estaba fijada, (15 de enero de 2024), imposibilitaría que se realice en el tiempo correcto, situación que vulneraría los derechos de la parte denunciante.

2.- En consecuencia, se fija para el **10 DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:30 HORAS**, para llevar a cabo la Audiencia Oral de Inicio de Ejecución de la Sanción del sentenciado Alfredo Flores González, misma que tendrá verificativo en la Sala de Audiencias "Federación", ubicada en la carretera Campeche-Mérida, Kilómetro Cinco, del poblado de San Francisco Kobén, Campeche. -

3.- Infórmese de la audiencia a celebrar:

- Al **Sentenciado** Alfredo Flores González, quien se encuentra privado de la libertad en el Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche.
- A la **Defensa Pública**, adscrita al Juzgado de Ejecución, en el área de la Defensoría Pública, aledaña a este Juzgado.
- Al **Asesor Jurídico Público**, adscrito a este Juzgado de Ejecución, en el área de Atención a Víctimas del Delito, aledaña a este Juzgado.
- A la **Agente del Ministerio Público** adscrita a este Juzgado, en el área de la Fiscalía General del Estado, aledaña al Juzgado de Ejecución. -
- Mediante oficio al **Director del Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche**, a fin que designe al personal que lo representará en la audiencia, el cual deberá comparecer en la fecha y hora señalada a la sala de audiencias "Federación"; y haciendo de su conocimiento que el sentenciado queda a su disposición material para el cumplimiento de su pena, así como también, para que realice la presentación del mismo a la diligencia, debidamente custodiado.

4.- Apercíbese a las partes que tendrán intervención en la diligencia, que en caso de no comparecer, se les aplicará la medida de apremio que esta autoridad estime pertinente, y establecida en el artículo 104, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; circunstancia de la que únicamente se exceptúa a la parte denunciante ya que es su derecho decidir si asiste o no a la audiencia de inicio. -

5.- Hágase saber a los operadores jurídicos que a partir del momento en que queden debidamente notificados, deberán hacer una revisión del presente expediente, a fin que se encuentren en posibilidad de realizar las manifestaciones o propuesta que a su representación legal corresponda al momento de la celebración de la audiencia de inicio y en caso que consideren que requieren de alguna información adicional que pueda serles de utilidad en la audiencia, tienen la obligación de obtenerla, en el entendido que de no realizar la revisión adecuada, y de no allegarse de los datos de prueba necesarios para llevar la audiencia inicial, la misma será suspendida, se les relevará del cargo y se remitirá oficio a su Superior Jerárquico. -

6.- Infórmese a las partes, que queda prohibido al momento de ser notificados, realizar manifestación alguna

por escrito en el expediente, por lo que cualquier petición deberá presentarse vía escrita al Juzgado de Ejecución para ser acordada en tiempo y forma. -

7.- Se tiene por acordada la documentación recibida y se acumula a los autos para que obre conforme a derecho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, YAMILLE VANESSA RAMÍREZ SERRANO, JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. -

MESP\*

LO ANTERIOR DEBERÁ DE SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LICENCIADA SHAULA DONAJI VILLALANA PIÑA, NOTIFICADORA INTERINA.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**A LAS CC. DIANA DZEC CHIN Y BLANCA EDID AGUILAR VERA**

En el expediente de ejecución 114/21-2022/JE-I, seguido al sentenciado JOSÉ FERNELY PECH TURRIZA, con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, la Jueza de Ejecución dictó el siguiente proveído:

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -**

**Hoy (10 de enero de 2024), se acuerda la nota actuarial de 22 de diciembre de 2023, a través de la cual el notificador adscrito a este Juzgado, hace constar que no fue posible notificar a las denunciadas DIANA DZEC CHIN y BLANCA EDID AGUILAR VERA, del acuerdo de 16 de octubre de 2023, en virtud que no fue posible localizar a las antes citadas ni los domicilios que en su momento proporcionaron para ser notificadas. Conste. -**

1.- Al advertirse la imposibilidad de notificar a las denunciadas DIANA DZEC CHIN Y BLANCA EDID AGUILAR VERA, en virtud que no fue posible localizar a las antes citadas ni los domicilios que en su momento proporcionaron, se ordena realizar la subsecuente comunicación por medio de edictos; ello con fundamento en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; por lo que será por dicho medio que se le comunique que el 29 de enero de 2024 a las 10:30 horas, se llevará a cabo la audiencia de Inicio de

Ejecución de la Sanción del sentenciado FERNELY PECH TURRIZA, en la sala de audiencias "Federación" ubicada en la carretera Campeche-Mérida, Kilómetro Cinco, del poblado de San Francisco Kobén, Campeche.

**CÚMPLASE.** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, YAMILLE VANESSA RAMÍREZ SERRANO, JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MESP\*

LO ANTERIOR DEBERÁ DE SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LICENCIADO MAURICIO CHE ROMERO, NOTIFICADOR INTERINO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. JOSUÉ GAYOSSO CABRERA**

En el expediente de ejecución 186/20-2021/JE-I, seguido al sentenciado JOSÉ DEL CARMEN NUÑEZ HIDALGO, con fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, la Jueza de Ejecución dictó el siguiente proveído:

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Hoy (09 de enero de 2024) se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos. Conste.**

1. - De una revisión de autos se advierte que se programó para el 12 de febrero del presente año a las 10:00 horas, la audiencia de Beneficio de Libertad Condicionada solicitada a favor del sentenciado JOSÉ DEL CARMEN NUÑEZ HIDALGO, ahora bien, tomando en consideración que esta fecha se acordó antes de ser publicado el Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado para el año 2024 el cual señala dicho día como inhábil por la celebración de las fiestas tradicionales del "Carnaval", se deja sin efecto la audiencia referida y se reprograma para verificarse el **21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS**, en la Sala de Audiencias "Federación", ubicada en la carretera Campeche-Mérida, Kilómetro Cinco, del poblado de San Francisco Kobén, Campeche.

2. - Infórmese de lo anterior: -

- Al **Sentenciado**, José del Carmen Núñez Hidalgo, quien se encuentra privado de la libertad en el Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche.
- A la **Defensa Particular**, Licenciado Felipe

**Román Díaz Martín**, a través del número telefónico 777-501-5846.

- Al **Denunciante, Josué Gayosso Cabrera**, a través de edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- A la **Agente del Ministerio Público** adscrita a este Juzgado, en el área de la Fiscalía General del Estado, aledaña a este Juzgado.
- Mediante oficio al **Director del Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche**, a fin que designe el personal que lo representará en la audiencia, quién deberá comparecer en la fecha y hora señalada a la sala de audiencias "Federación", se realice la presentación del sentenciado, debidamente custodiado.

Asimismo, del escrito de solicitud de beneficio, se advierte que entre los medios probatorios ofrecidos por la defensa, existen testimoniales a cargo del personal adscrito al Centro Penitenciario, quienes deberán ser citados por conducto del Titular del Centro de Reinserción Social, siendo los siguientes:

- *Dr. Hernán Daniel Rodríguez Ojeda, Encargado del Área Médica, quien hablará sobre su calidad y experiencia y respecto a su reporte médico actualizado de 07 de septiembre de 2023.*
- *Licda. Viana Saraí Canul Tacú, Psicóloga responsable, quien hablará sobre su experiencia profesional y labora, y respecto del contenido de su informe psicológico de 14 de septiembre de 2023.*
- *Licda. Rosa Elena García Ortíz, Trabajadora Social, quien hablará sobre su experiencia profesional y laboral, y respecto del contenido de su informe de estudio de trabajo social actualizado de 04 de septiembre de 2023.*
- *Licda. Ana Celia Cach Pisté, Encargada del Área Laboral, quien hablará sobre su experiencia profesional y laboral, y respecto al contenido de su reporte de estudio laboral actualizado de 14 de septiembre de 2023.*
- *LP. Sheila Gisella Pérez Canul, Encargada del Centro Educativo, quien hablará de su calidad y experiencia profesional y laboral, y sobre el contenido de su reporte psicológico de 28 de agosto de 2023.*
- *LEF. Sergio Javier Castillo Huicab,*

*responsable del área de deporte, quien hablará de su calidad y experiencia profesional y laboral, y sobre el contenido de su reporte actualizado de deportes 13 de septiembre de 2023.*

- *Comandante Eutiquio Huchín Chim, Jefe de Seguridad y Custodia, quien hablará de su calidad y experiencia profesional y laboral, y sobre el contenido de su informe de vigilancia de 07 de septiembre de 2023.*

3. - Apercíbese a las partes que tendrán intervención en la diligencia, que en caso de no comparecer, se les aplicará la medida de apremio que esta autoridad estime pertinente, y establecida en el artículo 104, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, situación a la que únicamente se exceptúa a la parte denunciante, ya que es su derecho decidir si asiste o no a la referida audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA YAMILLE VANESSA RAMÍREZ SERRANO, JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR DEBERÁ DE SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LICENCIADA SHAULA DONAJI VILLALANA PIÑA, NOTIFICADORA INTERINA.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido **Óscar Santacruz Abraham**.

En el expediente número **6/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Sirenia Vázquez Pinto** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 19 de octubre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se

ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Oscar Santacruz Abraham** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 19 de octubre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 11:15 horas, del día 19 de octubre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Francisco Ballina Bolón**

En el expediente número **22/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Anita Ordoñez Ordoñez** en contra de **Galletera Richaud S.A. de C.V.**; con fecha 13 de noviembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Francisco Ballina Bolón** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de noviembre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:15 horas, del día 13 de noviembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Néstor Lorenzo Martínez Villamonte**.

En el expediente número **34/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Fany Yolanda Novelo Pech** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 23 de noviembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Néstor Lorenzo Martínez Villamonte** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 23 de noviembre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 01:30 horas, del día 23 de noviembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Nicolás Aberned González Quetz**.

En el expediente número **50/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Eva Hernandez Santiago** en contra de **Karim's Textile y Apparel México S. de R.L. de C.V.**; con fecha 23 de noviembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador

Fallecido Nicolás Aberned González Quetz comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 23 de noviembre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 01:15 horas, del día 23 de noviembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador  
Fallecido **José Adiel Domínguez Chay**

En el expediente número **294/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Adela Chay Cetz** en contra de **Augusta Sportswear de México S. de R. L. de C. V.**; con fecha 29 de noviembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **José Adiel Domínguez Chay** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 29 de noviembre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 29 de noviembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador  
Fallecido **José del Carmen Vera Gil**

En el expediente número **348/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Ana María Pérez Mena** en contra de la **ciudadana Alemania Villarino Fuentes**; con fecha 08 de enero de 2024, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **José del Carmen Vera Gil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 08 de enero de 2024, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del día 09 de enero de 2024. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador  
fallecido **Matilde Calan Cutz.**

En el expediente número **376/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Elvia Cristina Dzul Ku** en contra del **Instituto Campechano**; con fecha 21 de septiembre de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Matilde Calan Cutz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 21 de septiembre de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:25 horas, del día 21 de septiembre de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

##### EXPEDIENTE: 287/22-2023/3CID-ED

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de CARLOS JAVIER COBA MENDEZ, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de octubre del año 2023.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Lic. Rommel del Carmen Moo Góngora*, Secretario de Acuerdos.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

##### EXPEDIENTE 7/23-2024/JMHKAN-C-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: ESPERANZA KEB VDA. DE PAT Y/O MARIA ESPERANZA KEB HUCHIN Y/O ESPERANZA KEB HUCHIN Y/O MARIA ESPERANZA KEB, quien fuera originaria y vecina de Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 10 de enero de 2024.- MAESTRA EN DERECHO LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN., JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ

EN EL PERIODICO OFICIAL.

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

##### EXPEDIENTE NO. 7/23-2024/ JMHKAN-C-IV

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de: ESPERANZA KEB VDA. DE PAT Y/O MARIA ESPERANZA KEB HUCHIN Y/O ESPERANZA KEB HUCHIN Y/O MARIA ESPERANZA KEB, quien fuera originaria y vecina de Hecelchakán, Campeche; me permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil y de Oralidad Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche).

RAYMUNDO PAT KEB, ALBACEA .- Rúbrica

Hecelchakán, Campeche a 10 de enero de 2024.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 473, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ROBERTO ENSEÑAT RODRIGUEZ, PRESENTADA POR SU HIJA ABIGAIL ENSEÑAT CORTES, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE DICIEMBRE DEL 2023.- LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2. Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA QUE SOY TITULAR, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL **SR. ABUNDIO CALDERON ARTEAGA**, POR LA SEÑORA **ROSA MARIA DUARTE ARTEAGA**, NATURAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE CAMPECHE. EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO Y DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO NUMERO DOSCIENTOS SEIS DEL H. LXIII

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE, DENTRO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION. LAS CUALES SE HARAN POR TRES VECES, EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS, COMPAREZCAN A DENUNCIARLOS ANTE ESTA NOTARIA UBICADO EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE DOCE DE ESTA CIUDAD CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

CAMPECHE, CAMPECHE, 8 DE ENERO DEL 2024.-  
**LIC. ENRIQUE DEL CARMEN CARRILLO** PACHECO.-  
CAPE 530929-QA7.- **CED. PROF.- 711491.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA QUE SOY TITULAR, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA C. **LUCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROSADO**, POR LAS CC. **GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ CASTILLO, CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ CASTILLO Y MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CASTILLO**, NATURAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE CAMPECHE. EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO Y DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO NUMERO DOSCIENTOS SEIS DEL H. LXIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE, DENTRO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION. LAS CUALES SE HARAN POR TRES VECES, EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS, COMPAREZCAN A DENUNCIARLOS ANTE ESTA NOTARIA UBICADO EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE DOCE DE ESTA CIUDAD CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

CAMPECHE, CAMPECHE, 9 DE ENERO DEL 2024.-  
**LIC. ENRIQUE DEL CARMEN CARRILLO** PACHECO.-  
CAPE 530929-QA7.- **CED. PROF.- 711491.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **dos mil ciento treinta y**

**cinco (2135/2023)**, de fecha **veintisiete de septiembre** del **dos mil veintitrés**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria del señor **ROBERTO CERVERA GARCIA**, quien fuera vecina de esta Ciudad, por los señores **BEATRIZ ECHEVERRIA HERNANDEZ, ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRIA, GUSTAVO CERVERA ECHEVERRIA y VILMA SARAHÍ CERVERA ECHEVERRIA**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **27 de septiembre** del **2023**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1625/2023**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA **VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO** DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **LUIS MANUEL ROJO AGUILAR**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MARTHA PATRICIA LARA ALCANTAR** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. - **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34. LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA. PECJ-660105-KS4. Rúbrica**